



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

FECHA: Se observa junto al Código de verificación al final de la providencia.

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2009-00445-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DEMANDANTE	ELIAS VALVERDE JIMENEZ
DEMANDADO	FREDY GARCES CALLE
ASUNTO	AUTO REQUIERE

Pasa el despacho a estudiar el proceso de la referencia, encontrando que según auto proferido el 3 de diciembre de 2019 se ordenó oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a las distintas unidades judiciales de Montería con el fin de verificar la existencia física del expediente en cualquiera de esos despachos judiciales, so pena de acceder a la solicitud de levantamiento de medida cautelar formulada por el apoderado del señor JOSE AUGENIO GOMEZ, quien muestra interés en el proceso al haber obtenido el predio con matrícula inmobiliaria No. 140-102300 de propiedad del demandado FREDY GARCES CALLE en diligencia de remate realizada por la DIAN.

En este sentido, se observa que fueron emitidos los oficios- circular Nos. 0149 del 29 de enero de 2020 y 0763 del 8 de junio de 2020 dirigidos a los Juzgados civiles municipales, de pequeñas causas y del circuito de esta ciudad de Montería y al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, habiéndose obtenido respuesta únicamente del Juzgado 4° transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, donde este indicó no haber conocido el proceso, ni haberlo recibido por error involuntario.

Por esta razón y con el fin de dar impulso a la petición comentada, conviene requerir a los Juzgados 1°, 2° y 3° civil municipal y del circuito de Montería, al Juzgado 3° transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, a fin que den respuesta lo antes posible a la información solicitada.

Por lo antes expuesto este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a los Juzgados 1°, 2° y 3° Civil municipal y del Circuito de Montería, al Juzgado 3° transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta misma ciudad y al

Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, a fin de que se dé respuesta en el término de la información solicitada en los oficios-circular Nos. 0149 del 29 de enero de 2020 y 0763 del 8 de junio de 2020 a través de los cuales se les solicitó informar sobre la existencia física del proceso de la referencia en cualquiera de esos despachos judiciales. Por secretaría, ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alu

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc86e6ad56b515c3894ced8562cd522d210eb5563e8676f15f6be5cc394aaede

Documento generado en 01/09/2020 05:11:58 p.m.